



RESOLUCION No. CSJCUR21-109  
22 de julio de 2021

*“Por medio de la cual se efectúa la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de una empleada judicial”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo Seccional, tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que mediante Resolución SACUNR17-149 de 10 de agosto de 2017, el Consejo Seccional actualizó en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **SABRINA MARTINEZ URQUIJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **53.931.426**, de Bogotá en el cargo **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA** -

Que, respecto de la señora MARTINEZ URQUIJO, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, emitió mediante oficio No. CSJCUO21-1328 de 30 de junio de 2021, para ante el juzgado 2° Promiscuo de Familia del Circuito de Girardot, concepto favorable de traslado de la referida empleada judicial del cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO** al mismo cargo en el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT**.

Que, en desarrollo de lo anterior, la doctora Paula Andrea Giraldo Hernández, en su calidad de Juez Segundo Civil del Circuito de Soacha, mediante Resolución 013 de 13 de julio de 2021 resuelve aceptar la renuncia de la señora MARTINEZ URQUIJO a partir del 12 de julio, a su vez el doctor Juan Carlos Lesmes Camacho en su calidad de Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot mediante Resolución 08 de 12 de julio de 2021, resuelve aceptar el traslado solicitado por la señora MARTINEZ URQUIJO

Que, se aportó acta de posesión de la señora **SABRINA MARTINEZ URQUIJO**, en el cargo de. **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT** de fecha 12 de julio de 2021.

Que, mediante correo electrónico de 14 de julio de 2021, con asignación de externa EXTCSJCU21-2633, el juzgado segundo civil del Circuito de Soacha, remite actos administrativos correspondientes y mediante correo electrónico de 22 de julio de 2021, se reciben los actos administrativos de nombramiento y posesión procedentes del juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado servidor judicial se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **SABRINA MARTINEZ URQUIJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **53.931.426**, de Bogotá en el cargo **ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** en el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT.** .

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**Artículo 3º:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4º:** Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del funcionario.

**Artículo 5º:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

**Presidente**

Aprobado en sesión del 21 de julio de 2021

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR21-109 de 22 de julio de 2021. *“Por medio de la cual se efectúa la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de una empleada judicial”*

MP. HÉCTOR PEÑA SALGADO.

HPS/sprc.